ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: *SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El Santuario de Fauna y Flora el Corchal "El Mono Hernández" es una de las Catorce (14) Áreas Protegidas adscritas a la Dirección Territorial Caribe y cuenta con una extensión de 3.850 y se encuentra localizado en la parte final de la Cuenca del Canal del Dique al Norte del Departamento de Sucre en el Municipio de San Onofre (en jurisdicción de los Corregimientos de Labarcé, San Antonio y Bocacerrada) y al Sur del Departamento de Bolívar en territorio perteneciente al Municipio de Arjona. En su interior es posible encontrar valores sobresalientes de fauna y flora, tal es el caso de los rodales de Corcho (*Pterocarpus oficinalis*) más grandes y consolidados de toda la región Caribe Colombiana al igual que bosques de manglar y ciénagas mangláricas de gran importancia ecosistémica y económica para la región y sus pobladores. De igual forma es posible encontrar en su área bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales con fines científicos y educativos que lo constituyen en un activo ambiental de la nación; por lo tanto, su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de la sociedad en general, exige un verdadero compromiso consistente en la protección de su ambiente, de su diversidad e integridad.

El Santuario contempla para la vigencia 2021 pretende aumentar en forma efectiva la capacidad de manejo del área protegida a través de la implementación de acciones de control y vigilancia de su oferta ambiental a la par con el desarrollo de labores que permitan actualizar y operativizar la Zonificación del Área Protegida redundando en lograr que se dé un Uso Sostenible de su oferta ambiental por parte de las Comunidades locales.

Por otro lado, el Santuario requiere para estos desplazamientos terrestres, el suministro de gasolina y lubricantes y ACPM con destino a los diferentes vehículos (01 Camioneta Toyota y 3 Motos) y Dos (02) embarcaciones, con el fin de realizar las diferentes actividades y obligaciones propuestas en el PAA, y los diferentes recorridos de Regulación y control, monitoreo y conservación del área protegida y diferentes proyectos de restauración, además desde el subprograma Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas del SPNN, para lo cual se requiere que el proveedor tenga estación de combustible para acceso marino y terrestre sin tener restricción de horarios, ni de días feriados, para el periodo del 2021, así:

SITIO DE PARTIDA	SITIO O COMUNIDAD VISITADA	DISTANCIA EN TIEMPO	DISTANCIA EN KMS.
Cartagena - (motos)	Cartagena, labores de tipo administrativas y mensajería en recorrido dentro de la ciudad, Recorridos eventuales desde Cartagena, hacia Labarces, San Onofre y Viceversa, visitas a organismos de Convenios (ambientales/privados/de cooperación interinstitucionales)	7:00 horas	160
Cartagena – (automotor camioneta NISSAN)	Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Sincelejo, Montería asistencia a reuniones interinstitucionales, talleres, Comités Territoriales, y Visitas oficiales a los diferentes entes del Distrito (Cardique, Guardacostas, INCODER, Corporación de Turismo, Tolú, Rincón del Mar, entre Otros).	8:00 Horas diarias	220
Cartagena (lancha)	Desde el Muelle la Marina Santa Cruz – Canal del Dique, Bocacerrada, Labarcé vía marítima.	3:00 Horas	75
Recorrido perimetral - (Lancha)	Desde Labarces, caño negro, caño correa, caño burro, Bocacerrada, Ciénaga La Escuadra.	6:00 Horas	15

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR

PLACA	CLASE	TIPO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE
OQE 797	CAMIONETA	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2017	2694

MARCA	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MODELO
YAMAHAN125	SDR 90 E	MOTOCICLETA	2018
YAMAHAN125	SDR 86 E	MOTOCICLETA	2018

LANCHA	MARCA	TIPO	COLOR
FIBRA DE VIDRIO 23 PIES	EDUARDOÑO	EMBARCACION	BLANCA
FIBRA DE VIDRIO 11 PIES	EDUARDOÑO	EMBARCACION	BLANCA

Atendiendo a lo anterior y considerando Parques Nacionales Naturales, en el Subprograma Regulación, para los desplazamientos terrestres y acuáticos del personal en los diferentes sectores del Área Protegida, con el fin facilitar logísticamente el suministro de Combustibles (Gasolina), aceites y lubricantes con destino a los motores de las embarcaciones y el equipo automotor terrestre que se encuentra en el área, se hace necesario contar con una proveedor que posea un punto de suministro de combustible o estación de servicio ubicada en la bahía. El Santuario cuenta con os (02) embarcaciones acuáticas, las cuales se requieren para el desplazamiento a la sede operativa partir desde la bahía. Por otra parte por regulación del ministerio de transporte no se puede transportar combustible en vehículos que no estén adecuados para ello, razón por la que necesariamente las embaiciones deben abastecerse en una estación de servicio marina.

En este orden de ideas y atendiendo lo anterior, nuevamente se adelantara el trámite de invitación publica ya que en la primera convocatoria N°IPMC-DTCA-056-2021 fue declarada desierta, considerando que persiste la necesidad del Área Protegida, se hace indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica para que efectúe el Suministro de Combustible y Lubricantes, aceites, servicio de lavado para vehículos terrestres los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el SFF El Corchal “El Mono Hernández” de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente), ACPM, Aceite, lubricantes y aditivos, *por el sistema de chip*, que permita el funcionamiento de los equipos de transporte marino y terrestres pertenecientes al SFF El Corchal “El Mono Hernández” *para apoyar las diferentes actividades misionales*, eventos y talleres a desarrollarse en las Áreas Protegidas de acuerdo a las cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas para la vigencia del 2021.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

SFF EL CORCHAL “EL MONO HERNANDEZ”
Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
Teléfono: (5) 6432317
corales@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales,gov.co

(B) Materias Primas	15000000 – Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 – Petróleo y Destilados	15101505-Combustible Diésel
				15101506 - Gasolina
15101513	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel para uso fuera de carretera
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	Aceite Motor

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requiere deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

Ítem	Denominación del bien	UM	Cantidad
1	Combustible Corriente (Galón)	Unidad	1
1	Combustible ACPM (Galón)	Unidad	1
1	Lubricante 4t – 20W 50 1/4	Unidad	1
1	Lubricante Fuera de borda 2t 1/4	Unidad	1

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes y servicios de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.

1. **Calidad de la gasolina motora:** La gasolina motora que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC.
2. **Elementos no incluidos en el listado**: En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de lubricantes y aditivos no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos

3. **Modalidad del suministro:** La entrega del combustible se hará mediante la modalidad de Chips electrónicos que serán instalados en cada uno los vehículos que hacen parte del parque automotor del área protegida, en cuanto al suministro de aceites lubricantes y aditivos se harán entrega previa solicitud del supervisor del contrato a la estación de servicio vía correo electrónico, hasta agotar el valor total contratado.
4. Disponer de una estación de servicio terrestre para el suministro de combustible de (Camioneta y motocicletas) y una Estación de Servicio Marina para el suministro de combustible de las embarcaciones pertenecientes al AP en la ciudad de Cartagena - Bolívar, que será verificado en el registro mercantil (persona natural) o certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
5. Suministro completo y Calidad de los equipos: Las estaciones de servicio deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. **Calibración**: El proponente debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. Suministrar los combustibles (Gasolina y Lubricantes) en las estaciones de servicio marinas en la bahía de Cartagena debidamente equipadas y legalmente autorizadas para este fin.
c. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustibles (Gasolina corriente) en la estación de servicio contratada.
d. Instalar el sistema de Chips electrónicos en cada uno de los vehículos que hacen arte del parque automotor del área protegida.
e. Cumplimiento de las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
f. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y con conocimientos del proceso para evitar inconvenientes en el suministro del mismo.

g. Suministrar mensualmente una relación detallada del despacho del combustible y expedir la certificación por concepto de la prestación del servicio suministrado por parte del contratista, al Área Protegida, incluyendo los valores de los lubricantes y galón de combustible de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional.
h. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la Entidad competente, la verificación de la calidad y originalidad de los servicios entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios suministrados.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
o. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p. Teniendo en cuenta que los precios del combustible varían mensualmente dependiendo de las tarifas fijadas por el Ministerio de Mina, el contratista deberá hacer llegar esta información a la entidad, con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
r. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energías y/o por la autoridad competente.
s. Cumplir con la norma técnica colombiana N. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N. 025 de noviembre de 1995 acogida por el ICONTEC

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible Corriente (Galón)	1	unidad			
2	Combustible ACPM (Galón)	1	unidad			
3	Lubricante 4t – 20W 50 1/4	1	unidad			
4	Lubricante Fuera de borda 2t 1/4	1	unidad			
TOTAL						

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"
Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
Teléfono: (5) 6432317
corales@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales,gov.co

NOTA: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co)y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. Las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las necesidades del AP y los precios de los combustibles deberán estar de acuerdo a la regulación que para el efecto establece el Ministerio de Minas y Energías.

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CATORCE MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 14.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 13121 de 13 de julio del 2021
NUMERO DE CONSECUTIVO PAA: 67027
ENTIDAD:SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
CUENTA: INVERSION **RECURSO:** 20
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION SPNN
PRODUCTO: Servicio de administración y manejo de áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites
VALOR TOTAL: **$ 14 .000.000**
OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente), ACPM, Aceite, lubricantes y aditivos, *por el sistema de chip*, que permita el funcionamiento de los equipos de transporte marino y terrestres pertenecientes al SFF El Corchal "El Mono Hernández" *para apoyar las diferentes actividades misionales*, eventos y talleres a desarrollarse en las Áreas Protegidas de acuerdo a las cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas para la vigencia del 2021.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente), ACPM, Aceite, lubricantes y aditivos, por el sistema de chip, que permita el funcionamiento de los equipos de transporte marino y terrestres pertenecientes al SFF El Corchal "El Mono Hernández" para apoyar las diferentes actividades misionales, eventos y talleres a desarrollarse en las Áreas Protegidas de acuerdo a las cantidades solicitadas en las especificaciones técnicas para la vigencia del 2021.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 14.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades, ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2020</td><td>$10.000.000</td><td>DOSHBC INVERSIONES S.A.S.</td><td>BOYACA- ALCALDIA MUNICIPIO NUEVO COLON</td><td>9 MESES</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>9.000.000</td><td>ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES</td><td>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER</td><td>7 MESES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"
Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Colombia
Teléfono: (5) 6432317
corales@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales,gov.co

	2020	$50.000.000	JORGE MURIEL CASTELLANOS VILLAMIZAR	SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPIO DE CARCASI	138 DIAS

Riesgos de contratación	Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del suministro de combustible y lubricante - Incumplimiento en la entrega del suministro del servicio o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No contar con los servicios de suministro de combustibles y lubricantes en el momento requerido.
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento, y Calidad del Servicio a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b**) Calidad del servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Las Áreas Protegidas ubicadas en el municipio de Providencia Isla se encuentran adelantando el proceso y acciones para iniciar la contratación de suministro de combustible y Lubricantes. En el departamento de Bolívar, especialmente en el municipio de Cartagena existe una persona natural y jurídica que prestan el servicio de suministro de combustibles de acordes a los precios del mercado. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones por el AP, las cuales hacen parte del presente documento así:

COTIZACIONES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES				COTIZACIONES								
				COTIZACIÓN 1 EDS MARBELLA			COTIZACIÓN 2 ROBERTO ACERO Y COMPAÑIA			COTIZACIÓN 3 DISTRACOM		
ITEM	SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	IVA	VLAOR TOTAL

	1	Combustible Corriente (Galón)	UN	1	8.970	0	8.970	8.880	0	8.880	8.960	0	8.960
	2	Combustible ACPM (Galón)	UN	1	8.700	0	8.700	9.320	0	9.320	8.720	0	8.720
	3	Lubricante 4t – 20W 50 1/4	UN	1	25.000	0	25.000	28.000	0	28.000	23.400	0	23.400
	4	Lubricante Fuera de borda 2t 1/4	UN	1	18.000	0	18.000	20.000	0	20.000	17.400	0	17.400
		TOTAL					**60.670**			**66.200**			**58.480**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, la población que va resultar beneficiaria de los bienes y servicios a adquirir, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de $ 14.000.0000

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el precio promedio de las cotizaciones , siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta D.T.C.H.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede** Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada en la Calle 4 No.3-204, Bocagrande Cartagena-Bolívar.

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley

828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta, lo anteriormente expuesto para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es la de Mínima Cuantía, seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACON Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le imponga al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA** del **SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"**, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Cartagena a los 16 días del mes de julio del 2021,

OLGA LUCIA RUIZ MORALES
Jefe de Área Protegida
SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ"

Proyectó: Ana María Cabeza Torres
Revisión Jurídica: Valeria Ávila Cardoso

ANEXO No. 1

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	EDS MARBELLA	ROBERTO ACERO Y CIA	DISTRACOM	VR. PROMEDIO UNITARIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Combustible Corriente (Galón)	UND	1	8.970	8.880	8.960	$ 8.937
2	Combustible ACPM (Galón)	UND	1	8.700	9.320	8.720	$ 8.913
3	Lubricante 4t – 20W 50 1/4	UND	1	25.000	28.000	23.400	$ 25.467
4	Lubricante Fuera de borda 2t 1/4	UND	1	18.000	20.000	17.400	$ 18.467